



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Cuernavaca, Mor, a 05 de Agosto de 2010.
Oficio No. 3078/2010
Asunto: Se comunica acuerdo.

**L.I. FRANCISCO MONTALBÁN VERGARA
JEFE DEL CENTRO DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.**

Por acuerdo emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión ordinaria de fecha cinco de agosto de dos mil diez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción XXIII y 125 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación al escrito de fecha dos de Agosto de dos mil diez, registrado bajo el número 4624, signado por el Ciudadano Ángel Carlos Guadarrama Jurado, Perito Técnico Criminalista, por el que solicita la actualización de los datos de su domicilio y teléfono, dadas las razones expuestas; hago de su conocimiento que este Cuerpo Colegiado que presido determinó: Autorizar la actualización de los datos a que hace referencia, para quedar como sigue: "CERRADA EMILIANO ZAPATA NÚMERO 15, COLONIA GENERAL ANTONIO BARONA, TEL. DOM. 382-13-03 Ó 315-29-23 CELS. 044 777 388- 75- 69, 777 235-42-81 Ó 777 111-00-58, OFICINA 318-75-72, por tanto instrúyase al Jefe del Centro de Computación e Informática para que a la brevedad registre dicha actualización en la pagina web de Internet de esta Institución, asimismo publíquese en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para los efectos conducentes.

Sin otro particular reitero, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**


DR. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO.

c.c.p. L.I. Oscar Anzures Quintero. Encargado del Boletín Judicial.
c.c.p. Peticionario

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTAC**